



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO-PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460-2014-MPSM

Tarapoto, 22 Julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 421-2014-SGAYOT/MPSM, de fecha 22 de Julio del año 2014 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, Responsable de la meta 39 en el año fiscal 2014, donde indica que debe de conformarse el Equipo de Trabajo, para el Cumplimiento de Meta 39: "DIAGNOSTICO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DEPOSITADOS EN ESPACIOS PUBLICO Y OBRAS MENORES"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2014-EF, publicada en el Diario EL Peruano, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivo a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal 2014, donde la Municipalidad Provincial de San Martín deberá cumplir metas, siendo una de ellas la meta 39 "Diagnóstico de residuos sólidos de las actividades de las actividades de construcción y demolición depositados en espacios públicos y obras menores "

Que, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ha establecido un INSTRUCTIVO, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos la CONFORMACION de un EQUIPO DE TRABAJO, conformado por el equipo de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta 39 "Diagnóstico de residuos sólidos de las actividades de las actividades de construcción y demolición depositados en espacios públicos y obras menores"

Que, en consecuencia, es necesario CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, para el cumplimiento de la meta antes mencionada,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición del titular del pliego y en base a las atribuciones conferidas por el artículo N° 20, inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

TARAPOTO-PERU

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO, conformado por la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyos integrantes son:

Sr. Carlos Quevedo Flores Sub Gerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial.

Ing. Gely Amelia Chujandama Huansi Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

Ing. Dinquer Marín Young Responsable Unidad Formuladora-Sub Gerencia Estudios Pre inversión y Ejecución de Obras.

Prof. Víctor López Villacorta Sub Gerente de Policía Municipal y Fiscalización

Ing. Daniel Flores García Encargado del Área de Defensa Civil

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal y Equipo de Trabajo, para los fines del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

